

GOBIERNO INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
18 NOV 2013  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125725

SANTIAGO, 14 OCT 2013 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

N° int.: 4165597

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°72953, de fecha 16.11.2009 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Eladio Jaimito CASTILLO BURGOS de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración de fecha adjunta al Oficio N°8941, de fecha 26.07.2013, del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 25.09.2013, el recurrente no registra antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°72953 de fecha 16.11.2009 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Eladio Jaimito CASTILLO BURGOS de nacionalidad peruana, DNI N°42351879.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*[Handwritten signature]*  
27.9] 02/10/2013  
GCH/AHC/CF

REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
RODOLFO VILLALBA MACKENNEY  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA  
JEFE  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

*[Handwritten signature]*  
MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACION

14959177